



Oficio No. 05.06/0060/2019 Hermosillo, Sonora a 15 de enero de 2019.

C. ING. JORGE GUZMAN NIEVES

Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca v Acuacultura Presente.

De conformidad con lo aprobado por el Decreto Número 09 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, me permito comunicar a usted, que para dicho ejercicio, esa dependencia a su digno cargo dispondrá de recursos aprobados en un monto anual de: \$1,503,751,607.80 (SON: UN MIL QUINIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.), el cual en su magnitud incluye la parte correspondiente a los organismos coordinados por la misma, y que se cuantifican en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas, del objeto económico del gasto detallado por la siguiente estructura capitular:

| CAPITULO | DESCRIPCION | IMPORTE |
|----------|--|------------------|
| 1000 | Servicios Personales | 114,841,700.00 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 3,186,792.00 |
| 3000 | Servicios Generales | 8,201,734.00 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,377,416,381.80 |
| 7000 | Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 105,000.00 |
| | TOTAL | 1,503,751,607.80 |

Se ruega por consiguiente, que con relación a los recursos que el objeto del gasto considera para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en su condición de cabeza de sector de sus organismos coordinados, les haga saber los montos que el Presupuesto de Egresos les aprueba para operar durante el presente año, así como indicar a los mismos, la observancia de lo dispuesto por el artículo 63 del Decreto Número 09 que Aprueba para este año el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Contemplados los recursos con un alcance anual, se presentan asignados también de acuerdo con los programas y Unidades Administrativas y organismos coordinados por esa Secretaría, disponiendo del correspondiente calendario de ejecución, abocado al acompasamiento de su aplicación con las necesidades reales de la gestión programática, por lo que deberá atenuar urgencias y presiones impropias de una dirección firmemente establecida, de ahí que por ello se adjunta al presente el calendario que regulará el ritmo de gasto y progresión de las metas sustantivas de los programas específicos de las Unidades Administrativas y Organismos Coordinados.

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR, Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19 Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ÁQUACULTURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

#14767





Oficio No. 05.06/0060/2019

-2-

De igual manera, correspondiendo con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, se adjuntan al presente los anexos con el presupuesto detallado, a nivel programa y partida presupuestal, por unidades Administrativas y a nivel de Metas de Actividades, siendo ello la materia prima fundamental a la que refieren los avances de informes trimestrales, así como de su recuento final de cierre y Cuenta Pública, donde se habrá de prestar especial atención a las variaciones que se originen respecto de lo inicialmente programado.

Se adjunta asimismo, el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ello con la intención de su consideración al ejercicio del gasto.

Se enfatiza que los informes de avance periódico del presupuesto aprobado y de sus programas, así como la rendición de la cuenta pública anual, atenderán a lo establecido por la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 52 concerniente a que el análisis de las cifras del gasto se hará con base en el momento contable del devengado, comparando el mismo contra el monto del presupuesto aprobado, anual o trimestral, y de ser necesario se recurrirá complementariamente al momento del modificado, cuando éste contribuya a una mejor comprensión de la evolución de los recursos aprobados.

Se aprecia oportuno considerar que el artículo 33 del Decreto que Aprueba el Presupuesto de Egresos, consecuente con el mandato general de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, dispone que "Las adecuaciones Líquidas a los presupuestos del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de fuente de financiamiento debidamente correspondida en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría. Toda solicitud de ampliación que efectúen las Dependencias y Entidades, deberá acompañarse de una amplia explicación que justifique su autorización, así como de las modificaciones de sus metas y programas".

Cabe advertir sobre este respecto, que a manera de remediación a las dificultades que han venido derivando de la fiscalización de las adecuaciones presupuestales y la normativa que les aplica, se ha comprometido con las instancias de fiscalización y control, la modificación del procedimiento documentado para el trámite de adecuaciones presupuestales, aspecto que entre otras cosas conlleva, que con relación a las adecuaciones que afecten recursos federales, así como ampliaciones líquidas, en lo sucesivo será plenamente exigible la necesidad de que las dependencias manifiesten expresa y satisfactoriamente, si lo solicitado impactará o no en los programas y sus metas, ello a fin de que dicha argumentación se plasme en los documentos de adecuación presupuestal, y así pueda ser valorada en su oportunidad por las instancias de fiscalización y control.

Unidos logramos más

Oficio No. 05.06/0060/2019

-3-

En lo referente a los recursos contemplados para los capítulos 6000-Inversión Pública y 4000-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, como parte de las inversiones programadas en este presupuesto para su aplicación en obra pública y servicios relacionados con las mismas, se previeron financiamientos a través de recursos federales, sujetos a la suscripción de convenios con distintas instancias federales entre ellas, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, en el marco del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en sus distintas modalidades; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el marco del Ramo 9 para Infraestructura Carretera, Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras, incluido en este mismo Ramo, lo relativo a Puertos, para el caso de la obra del HOME PORT en Puerto Peñasco; con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el marco del Fondo de Desarrollo Regional Sustentable para Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) y el Programa HABITAT; con la SEMARNAT a través de la CONAGUA del Ramo 16, para la continuación de la obra de construcción de la Presa en el sitio Los Pilares en Álamos y los programas de PROAGUA para obras de agua potable y alcantarillado; con SECTUR a través del Ramo 21 para obras y acciones de turismo a través del Programa PRODERMÁGICO; con SEDESOL, a través del Ramo 20 para los programas de Empleo Temporal y 3 x 1 Migrantes, principalmente. En ese contexto, no se omite mencionar que deberá de atenderse los Lineamientos que para tal efecto, emitan las respectivas instancias federales, por un lado, para lograr suscribir dichos convenios y por otro lado, para el destino, aplicación, resultado, transparencia e informes que se requiera para estos recursos, destacando en el caso de los recursos del Ramo 23, la integración de los documentos técnicos que sustenten cada proyecto de inversión para su registro y captura en el sistema electrónico SEFIR23 de la SHCP, conforme a los plazos que se establezcan para tal efecto.

En el mismo tema del capítulo 6000-Inversión Pública, en términos generales, se le recuerda que previa a la solicitud para autorización específica de cada obra, deberá contar con el proyecto ejecutivo o cuando menos el anteproyecto del mismo para la obra que se requiera para su autorización, misma situación aplica para los recursos que se autoricen y se transfieran a las Entidades a través del capítulo 4000.

En este mismo tema de transparencia y rendición de cuentas, también se le recuerda la obligación de informar de manera trimestral y en cuenta publica, la aplicación y ejercicio de los recursos y sus respectivos avances físicos y financieros en el Sistema Visor Obras Sonora (VOS), tanto de los recursos federales como los estatales, ello con el objeto de que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, pueda estar en condiciones de presentar dichos informes al H. Congreso del Estado.

Para efecto de la adjudicación de las obras y adquisiciones de bienes muebles por el monto de las mismas, deberá de atender los montos máximos que se establecen para recursos federales en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y, para recursos estatales lo que se establece en los artículos 65 y 66 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, aplicando para los procesos de licitación y contratación la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios según corresponda por el tipo de recursos que se trate, a excepción de los recursos del Ramo 33-Aportaciones Federales que de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, aplica la legislación estatal.

#...

Unidos logramos más





Oficio No. 05.06/0060/2019

-4

En lo atendible a los informes trimestrales a los que la normativa obliga, y toda vez que en este presupuesto se contemplan recursos federales, se le recuerda prestar particular atención a las disposiciones federales en esta materia, a través de la captura y registro del ejercicio, destino y resultados obtenidos en el *Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP*, actividad que se realiza dentro de los primeros 15 días naturales después de concluido el trimestre y en el caso del informe definitivo anual dentro de los primeros 15 días del mes de julio.

Y en el caso específico de la obra pública, deberá consignarse, además de sus respectivos avances físicos y financieros, la información relativa a los contratos de obra incluyendo montos, fechas compromiso y datos del contratista.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO

C.c.p.-

5 · 1 1

Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano.-Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

C.P. Raúl Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.

C.P. Miguel Ángel Murillo Aispuro. - Secretario de la Contraloría General.

C. Jesús Ramón Moya Grijalva.- Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

Lic. José Gilberto Cabanillas Hoyos.- Director General de Política y Control Presupuestal

Arq. Efrain Yañez Valdez.- Encargado del Despacho de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

C.P. José Rene Estrada Félix.- Director General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público.

GLRL/GCH/JLLT/gyrm.

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR, Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19 Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260